



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO HOMOLOGADO DE FORMACIÓN DE PERSONAL FERROVIARIO CEFF.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34 y 40 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal, el Director del Centro Homologado de Formación CEFF, ha solicitado a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria la convocatoria de pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y diploma de maquinista para aspirantes que han realizado el curso de formación en el referido Centro.

A la vista de lo anterior, esta Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria ha resuelto convocar las pruebas de evaluación, que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de la convocatoria y cumplimiento de requisitos.

Se convocan pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y diploma de maquinista para 30 aspirantes en primera convocatoria, que han realizado el curso de formación en el Centro Homologado de Formación de personal ferroviario CEFF.

En el Anexo 1 se incluye la relación de aspirantes a que se refieren las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Orden FOM/2872/2010, se requiere a los aspirantes para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporten la siguiente documentación:

- 1. DNI o NIE
- 2. La documentación relativa a la titulación académica que les fue exigida para acceder a la formación y a que se refiere el artículo 32 a) de la Orden FOM/2872/2010.
- 3. Para aquellos interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano, certificado que acredite un conocimiento suficiente del castellano, emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a que se refiere el art. 32.b) de la Orden FOM/2872/2010.
- 4. El certificado de aptitud psicofísica regulado en el Anexo IV de la Orden FOM 2872/2010 con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la citada norma.



5. Certificado del Centro de Formación acreditativo de haber realizado el curso de formación, con indicación de la carga lectiva recibida señalando las horas de formación práctica y de conducción efectiva en vehículo ferroviario.

La documentación habrá de presentarse en el Registro de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en la plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid, y deberá ser original, copia notarial o cotejada por funcionario público.

Una vez finalizado el plazo de entrega de la documentación y analizada la misma, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos otorgándose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada, si procede. Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos para la realización del examen.

Las listas provisionales y definitivas de admitidos para la realización del examen se publicarán en la web de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (www.seguridadferroviaria.es) y en el tablón de anuncios de la referida Agencia, en la Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid.

Segunda. Contenido y criterios de evaluación de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención de la licencia y el diploma de maquinista deberán superar una prueba de conocimientos teóricos y otra de conocimientos prácticos.

Los contenidos de las pruebas de evaluación son los incluidos en el programa formativo aprobado por Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de 18 de enero de 2016, con los siguientes requisitos para la obtención de licencia y diploma de conducción:

- 1. La prueba sobre conocimientos teóricos consistirá en la superación de un test de 80 preguntas más 5 de reserva, separado en dos bloques de 30 y 50 preguntas, con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será correcta.
- 2. El temario de cada uno de los bloques se distribuye de la manera siguiente:
 - Módulo I- Total 30 preguntas
 Temario de referencia para las preguntas: Títulos I, II y IV del RGC.
 - Módulo II (separados en dos bloques)- Total 50 preguntas
 Temario de referencia para las preguntas del primer subbloque: Títulos III, V y VI del RGC; Prescripciones Técnicas y Operativas (PTO); Normas Específicas de Circulación (NEC); Manuales de Circulación y restantes normas de seguridad (30 preguntas).

Temario de referencia para el segundo subbloque: conocimientos específicos de material, motor eléctrico y diésel, material remolcado, frenado, electricidad y electrónica, legislación del sector, nociones ferroviarias e historia del ferrocarril, prevención de riesgos (20 preguntas).



El bloque primero tiene como temario de referencia el Reglamento General de Circulación (RGC); el bloque segundo, se refiere al Manual de Circulación, Prescripciones Técnicas y Operativas (PTO), Normas Específicas de Circulación (NEC) y conocimientos generales de Material Motor Eléctrico, Material Motor Diésel, Frenado y Prevención de riesgos.

- 3. Para resultar apto en la prueba de evaluación de conocimientos teóricos, será necesario superar cada uno de los bloques y alcanzar el sumatorio que se indica a continuación:
 - Para superar el primer bloque, será necesario contestar correctamente, al menos, 24 preguntas.
 - Para superar el segundo de los bloques, será necesario contestar correctamente, al menos, 35 preguntas.
 - El sumatorio del primer y segundo bloque debe ser igual o superior a 61 preguntas correctamente contestadas.
- 4. Las preguntas de reserva se aplicarán por estricto orden, en el supuesto de que prosperen las impugnaciones que, en su caso, pudieran plantear los aspirantes.
- 5. La prueba sobre conocimientos prácticos consistirá en la conducción de un tren con un mínimo de 10 vagones o un tren autopropulsado en el que el aspirante conducirá una locomotora o vehículo autopropulsado durante un período mínimo de 30 minutos en vía.
- 6. Se comprobará la correcta comprensión por el aspirante de las órdenes, así como la correcta conducción del tren.
- 7. El incumplimiento de una sola de las órdenes de las normas de seguridad supondrá un NO APTO.

Tercera. Lugar de realización de las pruebas de evaluación y normas de funcionamiento de los exámenes.

Prueba sobre conocimientos teóricos:

Lugar: Salón de actos de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, plaza de los Sagrados Corazones 7, planta baja. Madrid- 28071.

La fecha y hora de realización del examen se publicarán junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos a la realización del examen.

El control de acceso a la sala de realización de las pruebas teóricas, se realizará mediante identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. No se permitirá la entrada a la prueba de evaluación una vez finalice el control de acceso y dé comienzo la lectura de las instrucciones de la prueba.



Durante la realización de la prueba el aspirante sólo podrá tener en la mesa el documento acreditativo de su identidad, el cuestionario de la prueba, la hoja de respuestas y un bolígrafo de escritura en color azul.

La corrección de la prueba sobre conocimientos teóricos se realizará por el Tribunal que publicará el listado provisional de aspirantes APTOS. Los resultados provisionales se publicarán en el plazo de dos días hábiles tras la celebración de la prueba teórica, en los mismos lugares previstos para la publicación del listado provisional y definitivo de aspirantes.

Los aspirantes que hayan resultado NO APTOS en la prueba de evaluación teórica podrán solicitar la revisión del examen en el primer día hábil posterior a la publicación provisional de los resultados. Superado dicho plazo y evaluadas las reclamaciones si las hubiera, el Tribunal elevará a definitiva la lista de calificación de los aspirantes presentados, procediendo a su publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la AESF.

Prueba sobre conocimientos prácticos:

Lugar: Línea ferroviaria Valencia Puerto Sur y Vicálvaro Clasificación.

No obstante el lugar de realización de las pruebas y sus tramos podrán ser sustituidos por el Tribunal en función de la disponibilidad de infraestructuras ferroviarias.

La fecha y hora de realización del examen se publicará junto con la lista definitiva de calificación de los aspirantes presentados a la prueba sobre conocimientos teóricos.

Para poder realizar la prueba de evaluación práctica será preciso haber superado la prueba de evaluación teórica.

La realización de las pruebas prácticas exigirá previa identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor.

Cuarta. Listas definitivas.

Finalizada la prueba práctica, se publicarán en la web y en el tablón de anuncios de la AESF, las listas definitivas de los aspirantes que hayan resultado aptos en el conjunto del examen, en el plazo de 2 días hábiles.

De conformidad con el artículo 47.8 de la Orden FOM/2872/2010, los aspirantes NO APTOS podrán presentarse hasta un máximo de dos pruebas de evaluación teóricas y dos pruebas de evaluación prácticas, en el plazo máximo de 3 años contados a partir del inicio del curso. Quienes finalmente no superen las pruebas de evaluación deberán realizar un nuevo curso formativo.



Quinta. Tribunal Calificador.

Presidenta: Doña Araceli Aranda López.

Vocal: Don Valentín Miguel Blázquez.

Secretaria: Doña Marta Lostalé Villa.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Ismael Martín Maldonado.

Vocal: Don Juan Carlos Aceituno Pinilla.

Secretario: Don Jesús Rodríguez Élez.

Madrid, 7 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE

SEGURIDAD FERROVIARIA

Carlos Diez Arroyo



ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EN PRIMERA CONVOCATORIA CEFF. EXAMEN DE LICENCIA Y DIPLOMA

ALVAREZ ALVATREZ, ROBERTO	71769856N
AMOR MARTÍNEZ, DAVID	47286090E
AUNION RUBIO, JULIÁN	44771940W
BENITEZ ÁLVAREZ, SANTIAGO	47831320Z
CAMPOS FERNÁNDEZ, JORGE	47388598L
CASABO SALVADOR, MARC	47997242Z
CASTAÑO VEGUILLA, ÓSCAR ANTONIO	48899781X
CASTILLO NOGUEROL, ÁNGEL	32065648Z
CORNEJO DIAZ, JOSÉ FIDEL	47778358K
CORTES CASABLANCA, DAVID	39431787N
ESTEFANO QUINTANA, EMILIO	44864240A
FABUEL CAVA, PABLO	48367857F
FEIJO BANDIN, MARIO	35481305X
FERNÁNDEZ ALONSO, PEDRO	02284103L
GARCÍA GAMERO, MARINA	38846059W
GARCÍA SAIZ, ADRIÁN	43569880Z
GIL SÁNCHEZ, VICENTE	03877014L
GÓMEZ ABIAN, DANIEL	03148104W
GORDON PAREJO, ALEJANDRO	50244753B
JIMÉNEZ CABELLO, FEDERICO	05300997A
LURIGADOS BONAN, MARC	77793432A
MANZANILLA SAIZ, LEANDRO	47737755L
MARTÍN GARCÍA-CARO, FRANCISCO MIGUEL	02288439P
MARTY LEON, JONATAN	7712 8 173L
PÉREZ GIL, MIGUEL	41003213D
REGADERA VILLARRUBIA, ALBERTO	53499583L
RIELO RODRÍGUEZ, JAVIER	34268804T
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ADRIANA MARÍA	34273192H
SÁNCHEZ MEDINA, RAÚL	46848252N
YUSTE SAENZ, CARLOS	50892259K